



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 14 de diciembre de 1964. — Número 150

Página 1.145

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 139

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Entrambasaguas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Lorenzo Pardo Mier, vecino de Puente-Agüero. Señalándose como zona infecta, citado establo.

Como zona sospechosa, el pueblo de Puente-Agüero.

Y como zona de inmunización, el término municipal de Entrambasaguas.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 25 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación de todos los efectivos receptibles de mencionadas zonas.

Igualmente, se ordena a todas las autoridades a mi mando, el cumplimiento de cuanto dispone referido Reglamento de Epizootias.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 139. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Entrambasaguas 1.145

ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos de Santander. 1.145

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial... 1.146

Ayuntamiento de Valdeolea ... 1.146

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura 1.147

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.147

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.147

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Vega de Liébana, Mazcuerras, Campoo de Yuso, Herrerías y Cabezón de la Sal 1.148

Santander, 30 de noviembre de 1964.--El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Pascual González Alonso, con domicilio, a efectos de este expediente, en el pueblo de Noja, de esta provincia, solicita, con arreglo al proyecto

presentado en la Jefatura de Puertos, la concesión necesaria para la ocupación de terrenos en la playa de Ris, sitio denominado "El Pinedo", del término municipal de Noja, con destino a la construcción de un Bar-Restaurante.

La parcela que se solicita a tales fines, se halla totalmente enclavada en la zona marítimo-terrestre de la playa de Ris, término municipal de Noja, cuyo deslinde ha sido aprobado por O. M. de 30 de marzo de 1963, y la superficie ocupada por la edificación que se pretende, es de forma geométrica rectangular, de 13,70 metros de largo en sentido paralelo a la playa, por 11,70 metros en sentido perpendicular y una escalera y pasarela de acceso, con una superficie total de 168,16 metros cuadrados.

El edificio que se proyecta construir en dichos terrenos, es de dimensiones reducidas y de poca altura. Su estructura será de hormigón armado, levantándose sobre pilares. Por el Norte, dispone de una terraza en voladizo, y al Oeste, de un pasillo, también en voladizo, que servirá de acceso a la playa.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, todo aquel que tenga que oponerse a la concesión solicitada, formule su reclamación, precisamente por escrito, dentro del expresado plazo, ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, número 4, en el que se halla de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Santander, 10 de diciembre de 1964. El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 342,75 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras de construcción de aceras en el pueblo de Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, por un precio de cuatrocientas treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1.º de diciembre de 1964.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva en el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita

autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de diciembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 495,75 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Anuncio de subasta**

Objeto y tipo.—Serán objeto de subasta las obras del abastecimiento de aguas al pueblo de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa, por un precio tipo de quinientas ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1.º de diciembre de 1964.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva en el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y

compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 10 de diciembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 489,60 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**Anuncio**

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta del aprovechamiento forestal de 60 árboles de haya, del pueblo de Hoyos, y al sitio de "La Dehesa", cuyo último anuncio apareció en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 137, de fecha 13 de noviembre de 1964, se anuncia nuevamente la misma con una rebaja del 10 por 100 sobre el precio base en que figuraba.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día 12 de enero de 1965, y el día 13 del mismo mes, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar la apertura de las mismas.

Valdeolea, 10 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 140,80 pesetas.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación en el Taller-Escuela e instalación del Hogar del Productor en la Casa Sindical Comarcal de Santoña (Santander) cuyo presupuesto de contrata asciende a 352.209,08 pesetas, importando la fianza provisional 7.044,18 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Santander y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción e impuestos: 226.45 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Norberto Astorquia Arrien, contra don Juan Manuel Manso Sastre, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y en dos lotes independientes, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

Lote primero

100 kilos de hilo y trenza de amianto, 8 faroles de buque, 10 motones o cuadernales de madera y 50 kilos de

banda de amianto grafitada. Tasado este lote en diecinueve mil quinientas pesetas.

Lote segundo

Los derechos de traspaso del local planta baja de la casa número 15 de la calle de Calderón de la Barca, de esta ciudad, donde se encuentra instalado el negocio "Neptuno", efectos navales. Tasado en doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para el lote primero la cantidad de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas, y para el segundo lote la suma de ciento cincuenta mil pesetas, a que asciende el 75 por 100 del precio de la tasación; que se celebrará, como queda dicho, en dos lotes independientes, por el orden que se deja expuesto; que para tomar parte en aquélla deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de base para el lote o lotes en que proyecten intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que el rematante del lote segundo habrá de aceptar, además, las obligaciones impuestas por el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción e impuestos: 434.55 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de

mayor cuantía, a instancia del señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Junta de Obras del Puerto de Santander, contra Nueva Montaña Quijano, S. A., y otros sobre declaración de propiedad y otros extremos, en los que recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre declaración de propiedad de fincas y cancelación de inscripciones registrales (cuantía pesetas 8.175.000,00), a instancia del señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Junta de Obras del Puerto de Santander, contra Nueva Montaña Quijano, S. A., representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo Quintanilla y defendida por el letrado señor Escalante, contra doña Juana del Castillo Ibarzábal, mayor de edad, viuda de don Sisenando Bustillo Gómez, y contra don Luis y doña Ramona Bustillo del Castillo, ésta asistida de su esposo, don Ismael Pinedo García, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, doña Juana por sí y como viuda y heredera de don Sisenando y doña Ramona, y don Luis como hijos y herederos del mismo, representados por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez y defendidos por el letrado don Adolfo de Mazarrasa y Bilbao; contra don Emilio Pastor de la Hoz, mayor de edad, soltero, ferroviario y vecino de Peña Castillo, como heredero de don Epifanio Pastor Rodríguez, representado en turno de oficio por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y defendido por el letrado don José Mateo Rodríguez Gómez, y contra don Jerónimo González López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Muriedas, representado por el procurador don Juan Manuel González Salomón, hoy declarado en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Junta de Obras del Puerto de Santander contra Nueva Montaña Quijano, S. A., herederos de don Sisenando Bustillo Gómez y don Jerónimo González López y herederos de don Epifanio Pastor Rodríguez, debo declarar y declaro que las fincas registrales números 1.564, 1.500 y 661

que quedan descritas, no son propiedad, respectivamente, de cada uno de los demandados, sino de la Junta de Obras del Puerto en concepto de bienes de dominio público, decretándose, en consecuencia, la cancelación de las indicadas fincas, inscritas la 1.564 al libro 32, sección 2.^a, folio 173 vuelto, inscripción 2.^a; la 1.500, al libro 31, sección 2.^a, folio 100 vuelto, inscripción 4.^a, y la 661, al libro 13, sección 2.^a, folio 207, inscripción 1.^a, condenando a los citados demandados a estar y pasar por tales declaraciones; asimismo, debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada por don Emilio Pastor de la Hoz como herederos de don Epifanio Pastor Rodríguez, absolviendo de ella a la entidad demandante, todo sin hacer especial condena en costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Losada Fernández. Rubricados.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia al demandado don Jerónimo González López y a los herederos no comparecidos en autos de don Epifanio Pastor Rodríguez, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 697,70 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, en que se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante quien corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Liébana, 5 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, se encuentra ex-

puesto al público, en esta Secretaría, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se puedan formular, con arreglo a lo que disponen los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Mazcuerras, 9 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Anuncio

Se hace público para general conocimiento de los interesados que durante los días 15 y 16 de los corrientes la Confederación Hidrográfica procederá al pago de las expropiaciones motivadas por el expediente 71 de los del Pantano del Ebro, bajo el siguiente orden:

Día 15, a las diez, los números del 1 al 100, que incluyen a los propietarios cuyos nombres y apellidos están comprendidos entre Ahumada y Fernández Alvarez. Este mismo día, a las cuatro de la tarde, del 101 al 200, que incluyen a los propietarios cuyos nombres y apellidos están comprendidos entre Fernández Vielva y Gutiérrez Ahumada.

El día 16, a las nueve, del 201 al 325 que incluyen a los propietarios cuyos nombres y apellidos están comprendidos entre Gutiérrez Ahumada y Moreno Gutiérrez. Este mismo día, a las cuatro de la tarde, los números del 326 hasta el final, 423, que incluyen a los propietarios desde Moreno Gutiérrez a Udías Lucio. El orden alfabético es riguroso, por ello, según sus nombres y apellidos fácilmente pueden saber la fecha en que les corresponde cobrar. Es preciso la presentación de la titulación de las fincas y para cobrar como mandatarios el correspondiente poder, debidamente autorizado.

C. de Yuso a 5 de diciembre de 1964.—El alcalde, J. González.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestos, en las Secretarías municipal y de las respectivas Juntas vecinales, los proyectos de presupuestos vecinales ordinarios para el presente año y el siguiente, a fin de que, durante dicho plazo, los vecinos de las Juntas Vecinales de Bielba, Cabanzón, Cades, Camijanes, Casamaría y Rábago y demás interesados legítimos puedan presentar re-

clamaciones ante el Ayuntamiento, las Juntas respectivas o la Delegación de Hacienda.

Herrerías, 28 de noviembre de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, en sesión ordinaria del 30 de noviembre del presente año, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cabezón de la Sal a 2 de diciembre de 1964.—El alcalde, Juan Manuel López Oria.

De conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y teniendo que dotar convenientemente algunas partidas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, se hace saber que se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente de habilitación, a cubrir con el superávit de la liquidación del año anterior, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal a 2 de diciembre de 1964.—El alcalde, Juan Manuel López Oria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.